

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN



*Yesenia Surrisc*

### III. - INTRODUCCIÓN

En este manual de organización del Instituto Tecalitlense de los Jóvenes tenemos como propósito dar a conocer las funciones específicas, responsabilidades, atribuciones descripción de puestos nivel de autoridad y cargos que se desempeñan así como la estructura orgánica.

Este manual es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles orgánicos que forman parte de este instituto, permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran, conocer las líneas de comunicación y mando y brindar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, elementos indispensables que le permitirán atender las necesidades de la Administración Pública, con la finalidad de lograr una administración eficaz y objetiva previstas en corto, mediano y largo plazo, que impulse y mantenga el desarrollo administrativo, brindando atención y apoyo a la comunidad, coadyuvando en el marco de la legalidad en la generación de alternativas donde existan oportunidades de crecimiento a los jóvenes del municipio a través de una asesoría responsable, con la visión de promover y generar un desarrollo social que ayude a contribuir y elevar el crecimiento y bienestar de los jóvenes tecalitlenses.

Los ciudadanos podrán conocer las actividades y programas que se estarán efectuando, para canalizar y gestionar sus necesidades de servicio u orientación.

Por ser un documento de interés público y de consulta frecuente deberá ser actualizado cada año, o en su defecto cuando cambie algún cambio orgánico funcional al interior de este instituto por lo que se deberá aportar la información que se requiera para cumplir con este propósito.

### IV. OBJETIVO DEL MANUAL.

El presente manual tiene como objetivo presentar una visión del Instituto Tecalitlense de los Jóvenes, así como para precisar las funciones encomendadas al Instituto Tecalitlense de los Jóvenes, para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento del Instituto Tecalitlense de los Jóvenes como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

## VIII. NORMATIVIDAD

### MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco.
- Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

### ATRIBUCIONES

1. Promover los valores universales en el seno de la sociedad, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, socioeconómicas, religiosas, políticas o de cualquier índole.
2. Realizar estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, así como de sus consecuencias y posibles soluciones.
3. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a los gobiernos federales, estatales y municipales, para que en ámbito de sus respectivas competencias se promuevan las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos.
4. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes de Tecalitlán en distintos ámbitos del acontecer municipal.
5. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud.
6. Coordinarse y celebrar acuerdos, contratos y convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud y el Instituto Estatal de la Juventud, así como demás organismos gubernamentales federales, estatales, internacionales y municipales, para la planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del municipio.
7. Las demás que le otorgue el presente reglamento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables.

Por lo que en los términos de los artículos 45, 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba el Manual de Organización de Instituto Tecalitlense de los Jóvenes del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, para su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal de Tecalitlán, y que tendrá vigencia al día siguiente de su publicación.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"**  
Tecalitlán, Jalisco; a la fecha de su presentación

*Martín Larios G.*

**C. MARTÍN LARIOS GARCÍA**  
Presidente Municipal

*Mesenia Julissa Alvarez Perez*  
*Mesenia Julissa Alvarez P.*

**(NOMBRE DEL DIRECTOR)**  
**(PUESTO Y DIRECCION)**